

actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Consejería de Asuntos Sociales se transferirán anualmente los créditos necesarios a las Corporaciones Locales de Andalucía que se acogieron al Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de enero de 1989, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y en el marco de la colaboración existente entre las distintas Administraciones Públicas en esta materia.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, procede hacer públicas las aportaciones autonómica y estatal de las Entidades Locales siguientes:

Excmo. Diputación Provincial de Sevilla.

Primera Transferencia.

- Aportación Autonómica: 195.249.019 ptas.
- Aportación Estatal: 134.199.423 ptas.
- Aportación Total: 329.448.442 ptas.

Segunda Transferencia.

- Aportación Estatal: 28.764.828 ptas.
- Aportación Total: 28.764.828 ptas.

Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Primera Transferencia.

- Aportación Autonómica: 243.924.572 ptas.
- Aportación Estatal: 157.148.938 ptas.
- Aportación Total: 401.073.510 ptas.

Segunda Transferencia.

- Aportación Estatal: 33.683.920 ptas.
- Aportación Total: 33.683.920 ptas.

Sevilla, 1 de octubre de 1997.- El Delegado, Salvador del Moral Sojo.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1997, por la que se hace pública la concesión de dos becas de investigación para el curso académico 1997-1998.

De conformidad con lo establecido en el punto sexto de las Bases de la Convocatoria de las Becas de Investigación para el Curso Académico 1997-1998, convocadas mediante Resolución de 25 de junio de 1997, de la Cámara de Cuentas de Andalucía (BOJA núm. 76, de 3.7.97, corrección de errores BOJA núm. 85, de 24.7.97), se hace público el fallo del Tribunal de Selección que ha resuelto conceder las dos becas de investigación con una asignación mensual de 100.000 ptas., durante un año

académico, pudiendo prorrogarse durante un curso más, a los siguientes beneficiarios:

Don David Ortiz Rodríguez, para la realización del trabajo de investigación denominado «Diseño de un sistema normalizado de indicadores de gestión aplicables a las administraciones municipales».

Doña M.^ª del Mar Caraza Cristín, para la realización del trabajo de investigación que versará sobre «Las especialidades procedimentales de la Cámara de Cuentas de Andalucía y, en relación con ellas, las figuras reguladas en el procedimiento común».

Sevilla, 29 de septiembre de 1997.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso promovido por don Antonio Rodríguez Burgos.

De acuerdo con lo previsto en el art. 105.1.a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, vienen a acordarse la ejecución en sus propios términos de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 27 de junio de 1997, que es firme, recaída en el recurso núm. 1937/95, interpuesto por don Antonio Rodríguez Burgos, contra la denegación presunta de la solicitud planteada a la Junta de Gobierno de la Universidad de Córdoba relativa al derecho del recurrente al uso de un ordenador adquirido por el Departamento de Microbiología de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Córdoba del que ha sido arbitrariamente excluido.

Siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Rodríguez Burgos y declaramos ajustada a derecho la resolución recurrida. Sin costas. A su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con la competencia que le confiere el art. 63.II) de los Estatutos provisionales de la Universidad de Córdoba, aprobados por R.D. 184/1985, de 31 de julio (BOJA del 30 de agosto), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Córdoba, 16 de septiembre de 1997.- El Rector, Amador Jover Moyano.